

Proyecto de Ley N° 477/2021-CR



ROSIO TORRES SALINAS

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES Y PRIORIDAD NACIONAL EL EQUIPAMIENTO DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU PARA COADYUVAR EN LAS EMERGENCIAS PLUVIALES Y DESASTRES NATURALES.



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2021 13:25:38-0500

Los Congresistas que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **ROSIO TORRES SALINAS** de la Bancada Alianza por el Progreso (APP), en ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa conferida por el artículo 107° de la Constitución Política y en observancia de lo dispuesto por los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES Y PRIORIDAD NACIONAL EL EQUIPAMIENTO DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU PARA COADYUVAR EN LAS EMERGENCIAS PLUVIALES Y DESASTRES NATURALES.

Artículo 1°.- Declaratoria de interés y prioridad nacional.-

Declárese de interés y prioridad nacional el equipamiento de la Marina de Guerra del Perú, para coadyuvar en las emergencias pluviales y desastres naturales en la Amazonía peruana.



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2021 14:50:25-0500

ROSIO TORRES SALINAS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2021 17:09:56-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2021 20:14:44-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/10/2021 20:15:47-0500



Firmado digitalmente por:
CHAZMÓNADO Freddy Ronald 777
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2021 18:14:50-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2021 09:50:20-0500



Correo: rtorres@cb
Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelfonso
Manuel FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/10/2021 12:27:51-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **octubre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 477** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA APROPOSICIÓN:

La región de Loreto ocupa una superficie de 368 852 km², que representa el 28,7 por ciento del territorio nacional, ubicándose en el primer puesto dentro del ranking de extensión por departamentos; además, está ubicado en el extremo nor-oriental del territorio peruano. Posee 3, 891 km² de fronteras internacionales con tres países: al Nor-oeste con Ecuador, al Nor-este con Colombia y al Este con Brasil. Esta extensión fronteriza representa el 38% del total de frontera que posee el país, y es una de las zonas de mayor vulnerabilidad geopolítica, debido a la irradiación cultural que recibe de localidades limítrofes, como Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil). Asimismo, está dividido en 7 provincias tales como la provincia de Alto Amazonas, Datem del Marañón, Mariscal Ramón Castilla, Maynas, Putumayo, Requena y Ucayali y 51 distritos, en los cuales se ubican 705 de las 1, 786 comunidades indígenas existentes a nivel nacional.

El territorio de Loreto pertenece al denominado "Llano Amazónico", cuya altitud más baja y alta está entre los 61 y 220 msnm., respectivamente. Sin embargo, podemos distinguir dos tipos de terrenos: aluvial y colinoso, en los cuales se identifican islas, playas, orillares, meandros, terrazas y colinas bajas.

Entre los ríos más importantes que pasan por Loreto podemos nombrar a los ríos Napo y Tigre que vienen desde el Ecuador; el río Putumayo que sirve como frontera natural entre Perú y Colombia, el Huallaga que viene desde el departamento de San Martín y a los ríos Marañón y Ucayali, que al unirse en los alrededores de la ciudad de Nauta forman al gran río Amazonas.

La región Loreto es una de las regiones del Perú que abarca muchos pueblos, distritos y provincias que, la única manera para conectarse y desplazarse a los pueblos amazónicos en su mayoría se realiza por ríos y quebradas, haciendo largos viajes (horas y/o días) para llegar a los pueblos más profundos de la Amazonia Peruana, esto conlleva que exista mayor demanda en la utilización de embarcaciones fluviales pequeñas, medianas y grandes para transporte de pasajeros, cargas, combustibles, etc.

El transporte fluvial es la modalidad de transporte más empleada en la región Loreto, trasladando a aproximadamente el 90% de pasajeros y de carga. Ello ocurre principalmente por la alta dispersión poblacional existente en la región (producto de lo accidentado de la geografía en la Amazonía) y la falta de conectividad terrestre y aérea intrarregional. Uno de los principales problemas que afectan al sector es el elevado nivel de informalidad existente, el mismo que se traduce en una serie de dificultades que afectan a los pasajeros residentes en la región, la mayoría de los cuales se encuentra en situación de pobreza o extrema pobreza, así como a los turistas.

Las embarcaciones con frecuencia salen con exceso de pasajeros (en algunos casos en condiciones de hacinamiento), con exceso de equipaje de carga (no

existe obligación legal, ni es práctica de las embarcaciones, registrar el equipaje de mano), y transportan animales vivos y material peligroso. Las condiciones de higiene no siempre son las más adecuadas.

La informalidad de éstas embarcaciones fluviales es un problema latente en nuestra Amazonia Peruana, por los trámites burocráticos y costosos, que abarca en gran medida por la capacidad de respuesta que tiene el Estado. Los administrados no cumplen con las normas establecidas que exige el Estado, esto conlleva que éstas embarcaciones operen sin las medidas de seguridad ocasionando accidentes fluviales poniendo en riesgos la integridad física de las personas.

La Marina de Guerra del Perú tiene iniciativas para la proyección y desarrollo del ámbito acuático peruano, sistema de protección nacional y amazónica, disponer la participación de la institución en la ejecución de acciones cívicas y de apoyo social en coordinación con las entidades públicas cuando corresponda como se da en el presente caso; asimismo disponer las acciones para la adecuada participación en Defensa Civil, en casos de emergencia en zonas de desastre, aplicando los planes institucionales de protección civil.¹

Con respecto a los zarpes de las embarcaciones civiles no existe una buena supervisión y/o control de éstas embarcaciones, muchas veces por la carencia de logística que les permita un mejor desempeño de sus funciones como establece la Ley.

La población de la región Loreto se encuentra altamente dispersa. En esa medida, el transporte fluvial constituye la modalidad de traslado más importante pues es empleado por el 90% de pasajeros y de carga en la región. Sin embargo, la alta informalidad en el sector; la existencia de barreras burocráticas y de pocos incentivos para el desarrollo de actividades económicas y la débil e insuficiente coordinación y colaboración entre las entidades públicas, contribuyen a que este servicio no se preste adecuadamente. En ese sentido, los más perjudicados son los pasajeros pues no conocen ni ejercen plenamente sus derechos y, además, sacrifican calidad y seguridad por precio.

Justificación de la declaratoria de interés y prioridad nacional. -

La declaratoria de interés y prioridad nacional se justifica por la necesidad de:

- a) Entregar implementos de seguridad a embarcaciones de la Marina de Guerra del Perú, para la acción inmediata y oportuna ante emergencias pluviales y desastres naturales.
- b) Al contar con el equipamiento debido y con todos los protocolos de seguridad, distribuirá en todas las comunidades y etnias de las riberas de los ríos, permitiendo un acercamiento directo y oportuno ante posibles emergencias naturales y apoyo en la vacunación completa contra la COVID 19, además de completar las vacunas que demanda el Ministerio de Salud en recién nacidos, niños y adultos en toda nuestra amazonia.

¹ Decreto Legislativo N° 1138. Diario El Peruano del 10 de diciembre de 2012.

- c) Integración y desarrollo socioeconómico en todas las zonas alejadas de la amazonia, logrando una conectividad y mejora de la calidad de vida de nuestros hermanos de las distintas etnias y comunidades indígenas.
- d) Socialización y acompañamiento a usuarios para la construcción de embarcaciones fluviales pequeñas, medianas y grandes con las directivas que exigen el sector de acuerdo a las necesidades de uso para su operatividad.
- e) Apoyo tecnológico y logístico para las unidades navales para su operación y mantenimiento durante su vida útil.

La situación descrita, a grandes rasgos, resume la problemática de las condiciones en las que se brinda el servicio de transporte fluvial en la selva norte del Perú, especialmente en el caso de embarcaciones fluviales que arriban y zarpan, hacia y desde los principales puertos de nuestra Amazonía, en tal sentido nuestra Marina de Guerra del Perú como ente rector debe ser más activa y orientadora para el apoyo a la población civil en las situaciones de emergencias pluviales y desastres naturales que son muy frecuentes.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona o afecta a otras normas del ordenamiento jurídico, ya que esta se desarrolla en el marco de las competencias y funciones que rigen en el Decreto Legislativo 1138, Ley de la Marina de Guerra del Perú, por cuanto su propósito es declarativo y tiene como finalidad, priorizar el equipamiento de la Marina de Guerra del Perú, para coadyuvar en las emergencias pluviales y desastres naturales en la región Loreto, con lo que se contribuiría a mejorar la calidad de vida y conectividad de nuestros hermanos de la Amazonia.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no supone desembolso complementario de recursos del Estado. Toda fuente de financiamiento proviene de los propios presupuestos de los Ministerios que han programado actividades de apoyo a los pobladores de nuestra Amazonia como producto de la afectación de la pandemia de la Covid 19, en este caso en particular el Ministerio de Defensa, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. MADAGRI.

IV. RELACION CON LAS POLITICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley coincide con la política **N° 09**. Política de Seguridad Nacional, con este objetivo el Estado "fomentara la participación activa de toda la sociedad en su conjunto, en el logro de objetivos de la política de seguridad nacional".

(...) Fomentará la participación activa en el desarrollo de la amazonia y la integración nacional y mantendrá una estrecha coordinación entre el sistema de defensa nacional y la política exterior para la definición y defensa de los intereses permanentes del Estado.